



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de agosto de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud. Sírvase proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
chaparral Tolima, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2020-00035-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: LEIDY DIANA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

MEDIDA CAUTELAR

En atención a lo solicitado por la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., por ser procedente, el Juzgado ordena:

PRIMERO: EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs o cualquier título bancario o financiero que posea la señora LEIDY DIANA GUTIERREZ HERNANDEZ identificado con C.C 36.292.110, en la entidad financiera BANCOLOMBIA a nivel nacional, de acuerdo al monto inembargable que establezca la ley para el año que avanza:

SEGUNDO: Limitase hasta la suma de \$15.000.000 de pesos M/C.

TERCERO: Librese oficios ORDENANDO consignar a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, de chaparral Tolima No 731682041001 las sumas de dinero embargadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA